



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00965-00

El 28 de agosto de 2020 la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, manifiesta que no acepta el cargo de curadora ad-litem.

Atendiendo a lo manifestado, teniendo en cuenta que después de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que la demandada YESMITH PILAR GONZALEZ BARRETO compareciera al Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, se le nombra como curador Ad Litem para que lo represente en el proceso, a CLAUDIA PATRICIA CEBALLOS GIRALDO, quien se localiza en la Calle 51 No. 51-77, Oficina 301 edificio San Ignacio, Itagui, teléfono 3114911013, Correo electrónico cataclau2@hotmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte interesada deberá allegar constancia al expediente de la comunicación del nombramiento vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Los gastos de curaduría se encuentran fijados a folio 97.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 079  
fijado hoy 13 DE MAYO DE 2021  
YA